

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN: EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO "LOS SEQ", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL MTRO. JOSE ALBERTO ALONSO OVANDO Y POR OTRO LADO LA ASOCIACION MEXICANA DE EMPRESAS DE SERVICIOS PRENDARIOS, AMESPRES, A.C., EN LO SUCESIVO "AMESPRE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. ALONSO ALFARO SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA ASOCIACION, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

## DECLARACIONES

### I.- De "LOS SEQ":

I.1.- Que el estado de Quintana Roo, es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

I.2.- Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, de interés público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo de fecha 19 de mayo de 1992 y reformado íntegramente mediante Decreto publicado en el mismo medio oficial, el día 8 de febrero de 2008.

I.3.- Que el Maestro José Alberto Alonso Ovando, en su carácter de Director General cuenta con las facultades para representarlo en la celebración del presente acto jurídico, acreditando su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador del Estado de Quintana Roo, de fecha 23 de diciembre de 2013.

I.4.- Que de conformidad con el artículo 20 fracción III de su Decreto de creación, el Director General tiene la facultad para celebrar y suscribir en su calidad de representante legal de los Servicios Educativos de Quintana Roo, toda clase de acuerdos y circulares, contratos, convenios y demás documentos legales, con la finalidad y para cumplimiento de su objeto.

I.5.- Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en el predio marcado con el número 600 de la Avenida Insurgentes de la colonia Gonzalo Guerrero, C.P. 77020, en Chetumal, Quintana Roo.

### II. Manifiesta "AMESPRE", a través de su representante.

II.1.- Que es una Asociación Civil de nacionalidad mexicana, como consta en la escritura pública número (103,256) ciento tres mil doscientos cincuenta y seis del veintiocho de abril de dos mil nueve, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Javier Arce Gargollo, Notario Público número setenta y cuatro del Distrito Federal, cuyo objeto social consiste, entre otras actividades, en representar y participar en la defensa de los intereses generales y particulares, investigación, estudio y análisis de la industria prendaria.

II.2.- Que el Ing. Alonso Alfaro Sánchez, en su carácter de Presidente cuenta con facultades de representación legal amplias y suficientes, en términos de la escritura pública número (63,862) sesenta y tres mil ochocientos sesenta y dos, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Guillermo

Galeano Inclán, Notario Público número ciento treinta y tres en México D.F., mismas que no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este convenio.

II.3.-Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio el ubicado en Homero 1425-802 Col. Polanco, Distrito Federal, C.P. 11560.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- Objeto:** El objeto de este convenio es generar mecanismos de colaboración en donde "AMESPRE" facilite información a "LOS SEQ" sobre empeños de tabletas entregadas por este Organismo a los alumnos de Quinto Grado, Docentes, Supervisores y Directores contemplados en el Programa de Inclusión y Alfabetización Digital.

**SEGUNDA.- Serán obligaciones de "AMESPRE" las siguientes:**

a).- Designar a la persona responsable del presente convenio de colaboración para que mantenga una comunicación constante con "LOS SEQ" la cual para los efectos de este convenio será el Lic. Joel Rodríguez Navarro.

b).- Difundir entre las casas de empeño que integran la Asociación las características de la tableta que vienen en el anexo "A" del presente convenio, las casas de empeño serán las siguientes: Cash Apoyo Efectivo, Empeño Fácil, First Cash, Monte Nacional de águila, Presta Fácil, Monte Providencia, Megaempeños.

c).- "AMESPRE" se obliga en los términos del presente convenio a no recibir en ninguna de las casas de empeño que integran su asociación, ninguna tableta del Programa de Inclusión y Alfabetización Digital.

d).- Proporcionar a "LOS SEQ" los datos de la persona que presente el empeño una tableta que contenga las características mencionadas en el anexo "A" del presente convenio a fin de que "LOS SEQ" realice las acciones que crea convenientes.

**TERCERA.- Serán obligaciones de "LOS SEQ", las siguientes.**

a).- Designar a la persona responsable del presente convenio de colaboración para que mantenga una comunicación constante con "AMESPRE", la cual para los efectos del este convenio se designa a la L.C.C. Gloria Esther Torres Alonso, Coordinadora General de Administración y Finanzas.

b).-Poner a disposición de "AMESPRE" la información del anexo "A" sobre las características de la tableta, así como una foto para identificación de la misma.

c).- De ser necesario "LOS SEQ" proporcionaran los elementos visuales necesarios para poder identificar la tableta.

**CUARTA.- Serán condiciones generales, las siguientes:**

a).- Ambas partes convienen que, en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el cuerpo del presente convenio, este será rescindido, tomándose las medidas necesarias para no afectar ni a beneficiarios, ni a ellas mismas.

b).-Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este instrumento, notificando por escrito a la contraparte con treinta días de anticipación, en tal supuesto ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios ante ellas como también a terceros.

c).-La duración del presente convenio será por tiempo indefinido o hasta que alguna de las partes lo manifieste por escrito y con 30 días de anticipación.

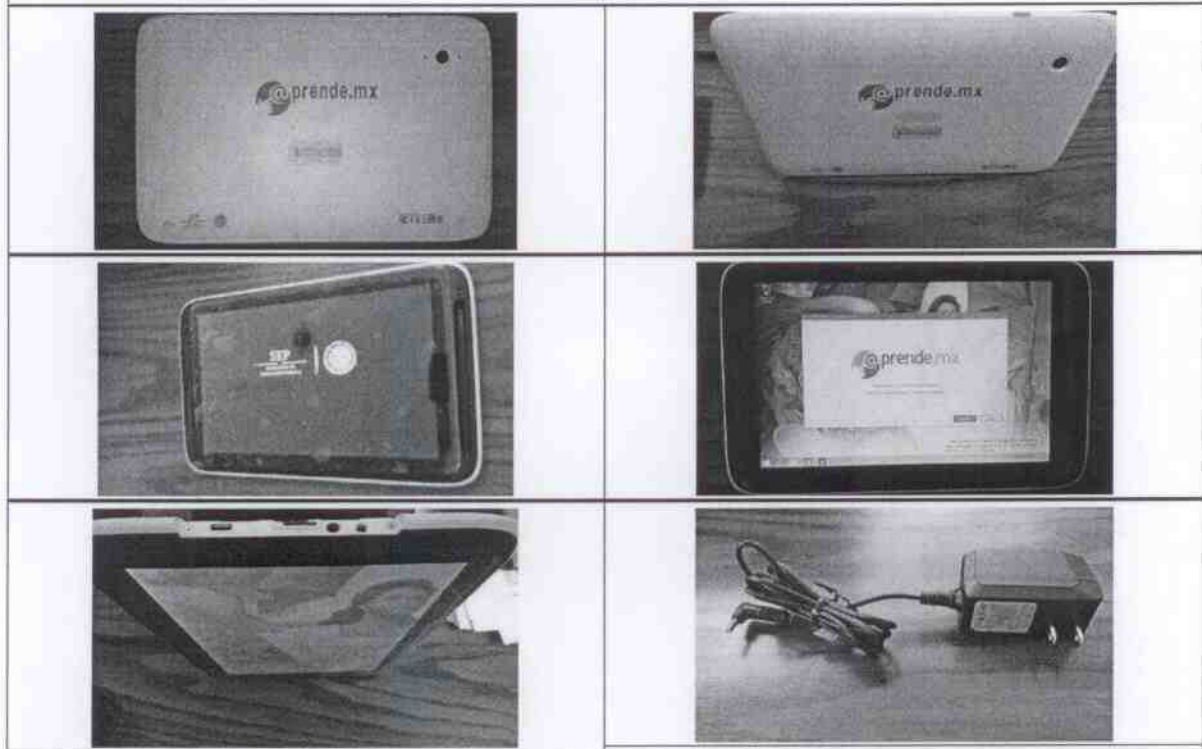
LEIDO Y ENTERADO DE SU CONTENIDO, FIRMAN LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, 07 DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

POR "LA SEQ"	POR "AMESPRE"
MTRO. JOSÉ ALBERTO ALONSO OVANDO. DIRECTOR GENERAL	ING. ALONSO ALFARO SÁNCHEZ PRESIDENTE

ÚLTIMA HOJA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO Y LA ASOCIACION MEXICANA DE EMPRESAS DE SERVICIOS PRENDARIOS, AMESPRES. A.C.

<b>CARACTERÍSTICAS</b>
Procesador con cuatro núcleos a 1.3 GHz por núcleo. Memoria caché de 2MB. Arquitectura de 64 bits. Frecuencia de gráficos de al menos 300 MHz.
Memoria de 2 GB DDR3 de 1.33 MHz
Almacenamiento de 32GB
Sistema operativo Windows 8.1 Pro en español
Resolución de pantalla de al menos 1200 x 800 pixeles o superior
Pantalla táctil capacitiva de 10.1 pulgadas, multi-touch de 5 puntos
Batería de Litio integrada
Cámara trasera de 5.0 y Cámara delantera de 1.2
Tarjeta de red tipo WiFi 802.11 a/b/g/n integrada en frecuencias de 2.4 y 5 GHz
Bluetooth integrado
Bocinas integradas
Sensores incluidos: Acelerómetro, Giroscopio, Luminosidad y GPS.
Salida de audio 3.5mm
Ranura para memoria extraíble MicroSD con capacidad para mínimo 4 gb.
Puerto MicroUSB
Cargador de corriente alterna de 5 V.
Al encender el equipo, este presenta en la pantalla de inicio el logotipo de la SEP del Gobierno Federal
La tableta trae grabado (permanente) en la parte posterior el logotipo @prende.mx en la parte central y en la parte inferior izquierda el logotipo de la SEP del Gobierno Federal.

**IMAGENES**



ESTE ANEXO "A" FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACION CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO Y LA ASOCIACION MEXICANA DE EMPRESAS DE SERVICIOS PRENDARIOS, AMESPRES, A.C.